

Permanente - 04/16

SALUD



UCVPS/2207/2023

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al oficio de número SG/UE/230/2723/23, de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante el cual informo que, en la Sesión Ordinaria del Senado de la República, celebrada el día 22 de noviembre del mismo año, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"PRIMERO. -...

SEGUNDO. - El Senado de la República del H. Congreso de la Unión solicita respetosamente al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que coadyuven dentro de sus competencias y pueda fomentarse acciones informativas y de diagnóstico para atender los efectos del climaterio y la menopausia."

Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar oficio CNEGSR-DG-7733-2023, suscrito por la Act. Yolanda Varela Chávez, Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. MONICA ALICIA MIERES HERMOSILLO

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. - Secretario de Salud Para el Subsector de Atención Primaria

Serie: Sección IC.2 / P.A. 636 - 2023



Ciudad de México, **15 DIC. 2023**

CNEGSR-DG- **7733** -2023

Asunto: Posicionamiento técnico a punto de acuerdo UCVPS-2143-2023

Dr. Ruy López Ridaura
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Homero No. 213, Piso 16
Col. Chapultepec Morales
11570 D.T. Miguel Hidalgo, CDMX

Hago referencia al oficio UCVPS/2143/2023, de fecha 4 de diciembre del presente año, mediante el cual le informa la Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social que, en la sesión del Senado de la República celebrada el 22 de noviembre de 2023, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"... SEGUNDO.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que coadyuven dentro de sus competencias y pueda fomentarse acciones informativas y de diagnóstico para atender los efectos del climaterio y menopausia".

Al respecto, en el documento anexo remito la opinión técnica de este Centro Nacional,

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

Act. Yolanda Varela Chávez

Elaboró:

Dra. Betzaide Cortés Maruris
Equipo técnico de la Dirección General

Revisó:

Dra. María del Rocío Cuevas Vargas
Subdirectora de Planificación Familiar

C c.p. Lic. **Mónica Alicia Mieres Hermosillo**, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social. Presente:
Dirección de Planificación Familiar, Presente

Sección/Serie 1C.2/ P.A.636-2023



ANEXO

El presente documento contiene la opinión técnica correspondiente al Punto de Acuerdo aprobado por el Senado de la República en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2023, que a continuación se describe:

"... SEGUNDO.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que coadyuven dentro de sus competencias y pueda fomentarse acciones informativas y de diagnóstico para atender los efectos del climaterio y menopausia"

En respuesta al exhorto mencionado se refiere lo siguiente:

El Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) concuerda con la inminente necesidad de proteger los derechos sexuales y reproductivos de la población en específico las acciones informativas y de diagnóstico para atender los efectos del climaterio y menopausia.

Una responsabilidad social a la que los gobiernos orientan sus esfuerzos es el bienestar de la población. El síndrome climatérico y la menopausia ocurren prácticamente a todas las mujeres de más de cuarenta años. El volumen poblacional y su proceso de envejecimiento se aprecia cada vez más acelerado y ha producido un incremento importante en el volumen de mujeres que experimentan el síndrome climatérico y menopausia en México.

En las mujeres mexicanas la menopausia ocurre en promedio entre los 47 y 49 años, etapa en la que las enfermedades crónicas degenerativas inciden con más frecuencia originando deterioro de la calidad de vida e incremento de la morbilidad y mortalidad (Secretaría de Salud, 2013).

Actualmente la esperanza de vida en las mujeres mexicanas es de 78 años. Esta transición demográfica, ha determinado que la población femenina que se encuentra en las etapas de la perimenopausia y la postmenopausia esté en continuo ascenso, se considera que hay 11,870,419 mujeres de entre 45 y 64 años, lo que representa el 33% de las mujeres mayores de 25 años en México. Se estima que las mujeres pasarán un tercio de su vida en la postmenopausia (INEGI, 2021).

SALUD CNEGSR

La atención a la salud integral de la mujer en la perimenopausia y la postmenopausia es un componente esencial de la salud reproductiva y tiene como objetivo mejorar la salud y calidad de vida de la mujer durante estas etapas, instrumentando acciones de comunicación educativa y social, así como de prestación de servicios en los diferentes niveles de atención.

Por ello, la Secretaría de Salud brinda acciones de promoción de la salud, prevención de las enfermedades relacionadas con perimenopausia, postmenopausia y de atención médica. Estas acciones ofrecen la posibilidad de prevenir y manejar las consecuencias del síndrome climatérico (Secretaría de Salud, 2013).

Para garantizar el manejo y control del climaterio y menopausia, el marco jurídico, normativo y político vigente en México contempla diversas disposiciones, entre las que destacan las siguientes:

- El **Artículo 4º Constitucional** señala que "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."
- La *Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2- 2012. Para la Prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer*. Criterios para brindar atención médica, instrumento normativo impulsado por el CNEGSR, se establece lo siguiente:
 - o *El numeral 6.1* menciona que, en la perimenopausia y la postmenopausia, las actividades de prevención primaria deberán estar encaminadas principalmente a lograr un estilo de vida saludable, y en el numeral 6.1.1 *Información y educación para la salud* refiere que, a todas las mujeres se les debe proporcionar información y educación con perspectiva de género.
 - o *El numeral 6.2* refiere que, una vez que se detectan datos de enfermedades establecidas como osteoporosis, diabetes mellitus, cánceres cérvico-uterino y



mamario, enfermedad cardiovascular aterosclerosa, enfermedad vascular cerebral y/o alteraciones urogenitales, se deberán implementar acciones dirigidas a evitar su progresión teniendo en consideración los lineamientos normativos oficiales vigentes de la prevención primaria y los procedimientos terapéuticos aprobados para cada padecimiento en particular.

- Asimismo, la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) publicó la *Guía de Práctica Clínica Atención del Climaterio y Menopausia, Evidencias y Recomendaciones, SS-019-08*, la cual sirve para orientar la toma de decisiones clínicas basadas en recomendaciones sustentadas en la mejor evidencia disponible, con la intención de estandarizar las acciones nacionales sobre: actualizar la información científica disponible, homogeneizar recomendaciones en la atención integral del climaterio y menopausia de acuerdo a la información obtenida; diagnóstico y tratamiento oportuno en los tres niveles de atención a la salud; establecer los criterios de referencia y contrarreferencia en los niveles de atención y realizar acciones específicas de tamizaje en la prevención de primer y segundo nivel de atención que impacte en el costo sanitario.
- También el CENETEC en 2013 publicó la *Guía de Práctica Clínica Diagnóstico y Tratamiento de la Perimenopausia y Postmenopausia*. Esta refiere que el personal de salud debe fomentar la modificación de estilos de vida saludables, así como la definición de menopausia y de síndrome climatérico para hacer un diagnóstico oportuno.
- Así mismo, el CNEGSR incluyó en el *Programa de Acción Específico Salud Sexual y Reproductiva 2020-2024*, la estrategia prioritaria 2.3 *Implementar acciones de información y orientación para la detección oportuna de condiciones o patologías con efectos potenciales en la salud sexual y reproductiva, en coordinación con las instituciones y unidades administrativas correspondientes*, para lo cual a través de su numeral 2.3.5 menciona que se deben de impulsar la atención integral de las mujeres durante la etapa del climaterio y la perimenopausia.
- Además, el CNEGSR en 2018 publicó la *Guía Médica de Atención Integral a la Mujer en la Peri y Postmenopausia para el Primer Nivel de Atención* y ha impulsado su aplicación en las unidades de salud. Este documento tiene por objetivo fortalecer la capacidad técnica del personal médico de primer contacto en la atención integral de

SALUD CNEGSR

las mujeres mayores de 45 años, que garantice la atención continua y coordinada, a través de intervenciones preventivas de los riesgos potenciales y de las enfermedades concomitantes que se pueden presentar en este ciclo post reproductivo.

Aun cuando el marco jurídico y político vigente favorece el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de la población, para la atención integral de las personas con perimenopausia y postmenopausia, este CNEGSR concuerda que las instituciones proveedoras de servicios de salud deben continuar fortaleciendo las medidas preventivas que permitan disminuir, el impacto de las enfermedades y la merma en la salud de las mujeres y de su entorno durante el climaterio y la menopausia; así como garantizar que la información, orientación y prestación de servicios se otorguen con absoluto respeto a su dignidad y derecho a su libre decisión, acorde a lo establecido en la normatividad vigente ya descrita.

h

Remisión - en (Alcacer)

SALUD

Unidad Coordinadora de Vinculación
y Participación Social
Dirección de Vinculación y Participación Ciudadana



UCVPS/019/2024
Ciudad de México, a 03 de enero de 2024

**MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**

11

Me refiero al oficio de número SG/UE/230/2723/23, de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante el cual informó que, en la Sesión Ordinaria del Senado de la República, celebrada el día 22 de noviembre del mismo año, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"PRIMERO...

SEGUNDO. - *El Senado de la República del H. Congreso de la Unión solicita respetosamente al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que coadyuven dentro de sus competencias y pueda fomentarse acciones informativas y de diagnóstico para atender los efectos del climaterio y la menopausia."*

Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar oficio CCINSHAE-DCCINS-931-2023 y anexos, suscrito por la Dra. Carla del Carmen Toledo Salinas, Directora General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO



c. c. p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela. - Secretario de Salud Para su superior

Serie/Sección 1C.2 / P.A. 636 - 2023

~~BL/EB~~ / SAJ

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023.

Oficio No. CCINSHAE-DGCINS-931-2023

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo

Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social
Homero No. 213, Piso 9, Colonia Chapultepec Morales,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 1157

Por instrucciones del Dr. Gustavo Reyes Terán, Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, hago referencia al oficio al oficio **UCVPS/2142/2023**, mediante el cual nos informan que en la sesión del Senado de la República, celebrada el día 22 de noviembre del mismo año, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

SEGUNDO.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que coadyuven dentro de sus competencias y pueda fomentarse acciones informativas y de diagnóstico para atender los efectos del climaterio y la menopausia."

Al respecto, le informo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 apartado A, fracción VI; apartado B fracciones IV, IV Bis y V; artículo 5 apartado D, fracciones I, II, III y III Bis; artículo 12, fracción I, esta Comisión Coordinadora ejerce la facultad de coordinación sectorial de los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales de Referencia y Hospitales Regionales de Alta Especialidad, los cuales tienen como tres principales objetivos: 1. atención médica de alta especialidad; 2. investigación en salud y 3. formación de recursos humanos de alta especialidad médica. Con base en lo anterior, no se cuenta con ningún comentario, por no ser un tema relacionado con el ámbito de competencia.

Por otra parte, el asunto fue remitido a las unidades coordinadas, para que, en términos de su autonomía técnica, operativa y administrativa, brinden la atención que a derecho estimen procedente (se anexa comentarios).

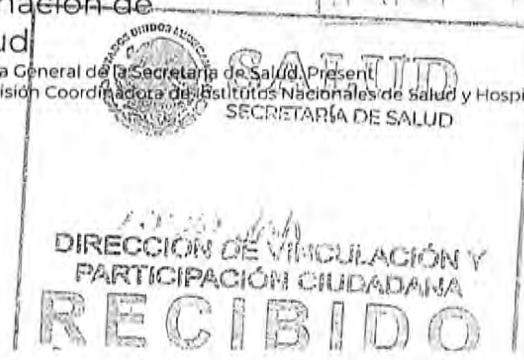
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Carla del Carmen Toledo Salinas

Directora General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud

c.c.p. Mtra. Maricela Lecuona González. - Abogada General de la Secretaría de Salud. Presente
Dr. Gustavo Reyes Terán. - Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. Presente
Serie/Sección IC.2



De: María del Carmen Cravioto Galindo <maria.craviotog@incmnsz.mx>
Enviado el: lunes, 18 de diciembre de 2023 11:31 a. m.
Para: Rocio Alejandra Herrera Arredondo
CC: Carla del Carmen Toledo Salinas; direccion.general-incmnsz.mx
Asunto: UCVPS-2142-2023

Estimada Rocío:

Por instrucciones del Dr. José Sifuentes Osornio, Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, doy acuse de su atento comunicado del día 12 de diciembre del presente año, referente al Punto de Acuerdo aprobado en el Senado de la República el día 22 de noviembre, de cuyo contenido se informó en el oficio UCVPS/2142/2023.

A ese respecto me es grato comunicarle que el Instituto, a través de diversas consultas, ofrece información, procedimientos diagnósticos, y cuando es pertinente, tratamiento médico de los problemas de salud que con frecuencia inciden durante las etapas de la perimenopausia y la posmenopausia, tales como el síndrome climatérico, la osteoporosis y el cáncer mamario. Los servicios se brindan a las personas beneficiarias que se atienden en la institución, independientemente de cuál sea el padecimiento que presentan. Adicionalmente, se brindan estudios de tamizaje y detección oportuna del cáncer mamario a las mujeres que laboran en la institución, y que así lo solicitan.

Las actividades antes mencionadas continuarán llevándose a cabo de manera regular, independientemente de que mantendremos comunicación con el Instituto Nacional de las Mujeres a fin de apoyar sus actividades, dentro del marco de nuestras atribuciones.

Quedo atenta a sus comentarios y/o sugerencias.

Saludos cordiales,

Dra. Ma. del Carmen Cravioto

Departamento de Biología de la Reproducción.

Coordinadora del programa institucional de "Salud Materna, Sexual y Reproductiva".

SALUD



Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023

INER/SOyBS/196/2023

Dr. Sebastián Rodríguez Llamazares,
Titular de la Subdirección de Atención Médica, de Neumología.
Presente.

Conforme a la Solicitud de pronunciamiento referente a lo vertido en el oficio UCVPS/2141/2023 firmado por la Lic. Mónica Alicia Mieros Hermosillo Titular de Unidad, mediante el cual nos informan que fue aprobado por el Senado de la República, el Punto de Acuerdo para: *reforzar las campañas de difusión, concientización y orientación a la población en general para la prevención y detección oportuna de la leucemia*

En relación a Leucemias, su manejo y concientización, le informo que Nuestra institución proporciona por el momento exclusivamente atención a pacientes con enfermedades hematológicas benignas. No contamos hasta el momento con lo que se requiere en relación a:

- Expertos (el Dr. Ángel Vargas, Adscrito al CIENI es hematólogo del INCMNSZ pero, tenemos entendido que apoya con consulta, solo un día a la semana). Herramientas diagnósticas (incluyendo Inmunohistoquímica y equipo para toma de biopsias de hueso y AMO)
- Personal capacitado para resolver las urgencias e infraestructura que esta enfermedad demanda.
- Tratamientos

Creo que la concientización es la capacitación continua. En caso de requerirse podría darse (si así se considera) por la Dra. Karla Arely Cruz Escamilla Hematóloga Adscrita al Servicio de Oncología donde el objetivo primario sería la identificación de la enfermedad por parte de los diferentes servicios de neumología, con el propósito de poder hacer la referencia oportuna a otro centro de tercer nivel que permita la atención integral de pacientes con esta enfermedad.

Atentamente

Dr. Jorge Arturo Alatorre Alexander
Titular del Servicio de Oncología y Banco de Sangre
Ext. 5350



De: Rocío Alejandra Herrera Arredondo
Enviado el: martes, 12 de diciembre de 2023 10:15 a. m.
Para: oarrieta; 'marco-320@hotmail.com'; 'Dirección General'; Nancy Sánchez Martínez; 'direccion.general@iner.gob.mx'; Jorge Gaspar Hernandez; leticia.lopez; direcciongeneral@inr.gob.mx; 'mvallejos@inr.gob.mx'; DIRGRAL INPER; dirmedica-inper.gob.mx; 'Direccion General _'; gabriela.cortes-imp.edu.mx; 'marycruz@imp.edu.mx'; Guadalupe Mercedes Lucia Guerrero Avendano; GEA Dirección General; Alba Vásquez Palacios; 'alba.vasquez@hraeoaxaca.gob.mx'; Manuel Casillas Barrera; Diana Palami; 'Santiago Alberto Vertiz Flores'; 'direcciongenralhraeb@gmail.com'; luis_mosqueda-yahoo.com; Franz Pérez Ancona; drguillenvillatoro@gmail.com; José Trinidad Aceves López Aceves López; 'gamboa.morales24@gmail.com'; asanchez; dra.asanchez.0
CC: Carla del Carmen Toledo Salinas
Asunto: RE: UCVPS-2142-2023
Datos adjuntos: UCVPS-2142-2023.pdf; ANEXO UCVPS-2142-2023.pdf

Directores Generales

Por instrucciones de la Dra. Carla del Carmen Toledo Salinas, Directora General de Coordinación de Institutos Nacionales de Salud, hago referencia al oficio **UCVPS/2142/2023**, mediante el cual nos informan que en la sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2023 del Senado de la República fue aprobado el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

SEGUNDO.- El Senado de la República del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que coadyuven dentro de sus competencias y pueda fomentarse acciones informativas y de diagnóstico para atender los efectos del climaterio y la menopausia."

En este sentido, en términos de su autonomía técnica, operativa y administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en el caso de los INSalud la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, se comparte para su conocimiento y los fines que a derecho estimen procedentes.